



Resolución de Gerencia Municipal N° 0196-2021-MPY

Yungay, 01 de julio del 2021

VISTOS:

El Informe N° 084-2021-MPY/06.52, de fecha 12 de mayo del 2021, Informe N° 108-2021-MPY/06.51, de fecha 11 de mayo del 2021, Informe N° 034-2021-MPY/06.50, de fecha 27 de mayo del 2021, Informe N° 0213-2021-MPY/05.10, de fecha 02 de junio del 2021, Informe N° 00163-2021-MPY/GAF/06.40, de fecha 23 de junio del 2021, Informe Legal N° 338-2021-MPY/05.20, de fecha 24 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada “Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM”;

Que, mediante la Ley N° 29332 crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la





Municipalidad Provincial de Yungay

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 397-2020-EF de fecha 31 de diciembre del 2020, se Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas, habiéndose asignado a la Municipalidad Provincial de Yungay entre otras la Meta N° 02: **"Fortalecimiento de la administración y Gestión del Impuesto Predial"**, para lo que se requiere la ejecución de diversas actividades o programas orientadas a la mejora de la recaudación del Impuesto Predial para el año 2021, con la finalidad de cumplir con dicha meta en el marco del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Informe N° 084-2021-MPY/06.52, de fecha 12 de mayo del 2021, el Jefe de la Unidad de Orientación y Fiscalización remite al Gerente de Administración Tributaria y Rentas el cuadro de necesidades para el cumplimiento de la meta 2 – Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, mediante Informe N° 108-2021-MPY/06.51, de fecha 11 de mayo del 2021, el Jefe de la Unidad de Recaudación remite al Gerente de Administración Tributaria y Rentas el cuadro de necesidades para el cumplimiento de la meta 2 – Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, aclarando que dicho cuadro de necesidades es netamente para el cumplimiento de la meta 2 por parte de la Unidad de Recaudación;

Que, mediante Informe N° 034-2021-MPY/06.50, de fecha 27 de mayo del 2021, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas se dirige a la Gerencia Municipal, señalando que a través de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas hace de conocimiento el Programa Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2021 por el cual la Municipalidad Provincial de Yungay tiene asignada la META 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", por ello la Gerencia a su cargo remite la elaboración del Plan denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2", solicitando su evaluación, certificación y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N° 0213-2021-MPY/05.10, de fecha 02 de junio del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del Plan denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2", precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 33,750.00 (Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0032 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES, RUBRO: 13 CANON, SOBRECANON Y PARTICIPACIONES, FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA, DIVISION FUNCIONAL: RECAUDACIÓN, GRUPO FUNCIONAL: RECAUDACIÓN;

Que, mediante Informe N° 00163-2021-MPY/GAF/06.40, de fecha 23 de junio del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal el Plan denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2", señalando que la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha otorgado factibilidad presupuestal a través del Informe N° 0213-2021-MPY/05.10, de fecha 02 de junio del 2021 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0000001278, por lo cual recomienda que mediante acto resolutivo se apruebe el Plan denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 33,750.00 (Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, a través del Informe Legal N° 338-2021-MPY/05.20, de fecha 24 de junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Plan denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2", que tiene un presupuesto de S/. 33,750.00 (Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles); por lo cual concluye que, mediante acto resolutivo deberá de aprobarse el Plan denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 33,750.00 (Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), en virtud a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 33,750.00 (Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:

META: 0032 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES

RUBRO : 13 CANON, SOBRECANON Y PARTICIPACIONES
 FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 DIVISIÓN FUNCIONAL : RECAUDACIÓN

Plaza de Amas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

GRUPO FUNCIONAL : RECAUDACIÓN

TOTAL S/. 33,750.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.



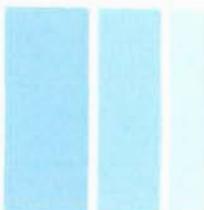
ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

